



Vicuña,

14 NOV 2013

Decreto Exento N° 7980 /

Vistos:

El decreto N° 6.978 del 9 de octubre de 2012 que adjudica la propuesta pública N° 3597-211-LP12; el Contrato de Concesión "Servicio de Operación y Mantenimiento del Vertedero Municipal de Vicuña" de fecha 1° de noviembre de 2012, aprobado por decreto N° 7.363 del 24 de octubre de 2013; la rectificación de contrato de concesión de fecha 17 de noviembre de 2012, ambos suscritos ante el Notario de Vicuña mediante escrituras públicas; el acuerdo de concejo N° 163/2013/SEC de fecha 30 de octubre de 2013; las pertinentes normas de la Ley N° 19.865 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Acta de Proclamación de fecha 23 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional; el decreto alcaldicio N° 8.440 de fecha 6 de diciembre de 2012; y las demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. Que la concesión referida en los vistos, conforme cláusula sexta del contrato, se pactó por la duración de un año contado desde la firma del contrato, consignándose que el plazo se entendería renovado tácita y sucesivamente, por un máximo de dos períodos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario con al menos 90 días de anticipación al vencimiento del plazo;
2. Que conforme el artículo 65 letra j) de la Ley Municipal, el alcalde requiere el acuerdo de concejo para, entre otros, otorgar, renovar y poner término a las concesiones municipales, renovaciones que deben acordarse dentro de los seis meses anteriores a su expiración;
3. Que al tenor del artículo 12 de la Ley N° 19.886 pueden pactarse cláusulas de renovación automática cuando los contratos de Suministro y Servicio no excedan las 1.000 UTM;
4. Que vistos los antecedentes forzoso es concluir que existió en la anterior administración que licitó y adjudicó el servicio de operación y mantenimiento del vertedero municipal confusión respecto a las normas que regulan la entrega de concesiones municipales y aquellas que regulan la contratación de servicios, aplicándose a la concesión las normas de la ley de compras públicas, entendiendo esta administración que si bien es cierto podía entregar la concesión de un servicio municipal, esta debió regularse por las normas de la Ley Municipal y no por la de compras públicas;
5. Que sin perjuicio de la confusión administrativa, atendida la naturaleza de los servicios, resulta del todo necesario mantener vigente el servicio de operación y mantenimiento del vertedero municipal, teniendo en especial consideración que el vertedero se encuentra en proceso de cierre, la autoridad y concejo municipal han estimado procedente renovar la concesión en cuestión por el plazo de un año, con el objeto de mantener operativo de manera continua el referido servicios, y evaluar en seis meses más los avances en el cierre de dicho vertedero, y definir un nuevo llamado a licitación;

Decreto:

1. **Renúvese** por el plazo de un año, la concesión "Servicios de Operación y Mantenimiento del Vertedero Municipal de Vicuña" entregada a la Sociedad Hilton Barahona y Compañía Limitada, RUT [redacted] mediante escritura pública de fecha 1° de noviembre de 2012, cuyas cláusulas se mantienen plenamente vigentes.
2. La Dirección de Obras deberá informar al Alcalde y Concejo Municipal en el plazo de 6 meses, el estado del plan de cierre del vertedero, evacuar informe respecto a la nueva renovación de la actual concesión y sobre la conveniencia de realizar un nuevo proceso licitatorio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Libbeta Espinoza Salazar



Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña